DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

- Contratación de Obras -

Prefacio

Las *"Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica"* (CGC.SBE.) constituyen un documento integral junto con las condiciones especiales del contrato que establecen los derechos y obligaciones de las partes. Proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución licitante perfecciona con el contratista adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección son de usos estándar y obligatorios en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas que tengan por objeto la realización de obras que se rijan por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias, cuando sean llevadas a cabo a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Este formato pretende que las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso puedan ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas, contempladas en la Ley N° 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada en contratos de obras basados en precios unitarios (o tarifas unitarias en una Lista de Cantidades) y forman parte de los demás documentos de la licitación.

---

183 (ciento ochenta y tres)

Índice

Contenido

A. ASPECTOS GENERALES 4

1. Definiciones e interpretación 4
2. Aplicación 4
3. Partes del Contrato 4
4. Documentos Contractuales 6
5. Obligaciones Generales 7
6. Garantías de Cumplimiento. Retención de Garantía. Seguros. 10
7. Cálculo de plazos. Formas de notificación. 12
8. Propiedad industrial o comercial 12
9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo 12

B. PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS 13

10. Contenido y características de los precios 13
11. Distinción entre precios unitarios y globales 13
12. Descomposición y desglose de los precios 14
13. Variación y ajuste de precios 14
14. Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones 14
15. Remuneración al Contratista. 15
16. Verificación y constancia 17
17. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones 18
18. Obras o trabajos no previstos 22
19. Convenios modificatorios. 22
20. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras 22

20.2. Pérdidas y Averías. 22

C. PLAZOS 22

21. Plazos de ejecución 22
22. Prórroga de los plazos de ejecución 23
23. Casos de Fuerza Mayor 23
24. Inclemencias climáticas 24
25. Penalidades, y retenciones 24

D. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 25

26. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos 25
27. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo 25
28. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas 26
29. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos. 26
30. Verificación cuantitativa de los materiales y productos 27
31. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por la Contratante en virtud del Contrato. 27
32. Ubicación Física de las obras 28
33. Preparación de los trabajos 29

182 (ciento ochenta y dos)

34. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados....30
35. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas....31
36. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras....31
37. Artefactos bélicos explosivos....34
38. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo....34
39. Deterioros causados en vías públicas....35
40. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución....35
41. Seguridad y protección del medio ambiente....35
42. Retiro de los equipos y materiales no utilizados....35
43. Pruebas y verificaciones de las obras....36
44. Defectos de Construcción....36
45. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos....36

E. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍAS....37

46. Recepción provisoria de las obras....37
47. Recepción definitiva....39
48. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras....39
49. Garantías contractuales....40
50. Garantía decenal....41

F. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS....41

51. Suspensión de los trabajos....41

G. MEDIDAS COERCITIVAS....41

52. Medidas coercitivas....41

H. RESCISIÓN DEL CONTRATO....42

53. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista....42
54. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratante....42
55. Liquidación del contrato en caso de rescisión....43
56. Muerte. Incapacidad....43
57. Solución de controversias....44
58. Legislación aplicable....45
59. Cambios en la legislación....45
60. Entrada en vigor del Contrato....45
61. Prácticas corruptas....45
62. Notificaciones....46

181 (ciento ochenta y uno)

11.2. Será precio global todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

11.3. Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.

12. Descomposición y desglose de los precios

12.1. La Contratante, cuando no se hubiere presentado o requerido previamente podrá solicitar al Contratista la presentación de la descomposición y desglose de precios dentro de un plazo determinado mediante una Orden de Ejecución del Fiscal de Obra que podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días. Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

12.2. La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

12.3. El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

(a) los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;

(b) los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

12.4. Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por la Contratante.

13. Variación y ajuste de precios.

13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las **CEC**.

14. Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones

14.1. El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

180(ciento ochenta)

14.2. Salvo disposición contraria en las presentes **CGC** y en las **CEC**, el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

14.3. Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.

14.4. Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

14.5. Cuando la legislación nacional lo establezca, la Contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

14.6. Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al Contratista, la Contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al Contratista y las pagará en nombre del Contratista al organismo competente. En tal caso, la Contratante enviará al Contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

14.7. Las **CEC** describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

14.8. En caso de que la Contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en un Addendum al Contrato. En el caso de que para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la Contratante.

14.9. En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del Contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del Precio del Contrato. Con este fin, el Contratista notificará al Fiscal de Obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el Fiscal de Obra propondrá al Contratante la redacción de Adendas al Contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en guaraníes. En caso que el Contratista y la Contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las Adendas un (1) mes después de la notificación del Fiscal de Obra al Contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

15. Remuneración al Contratista.

15.1. **Pago de cuentas**

179 (ciento setenta y nueve)

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	El Contratante es: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
CGC 3.3	Si se admitiera la subcontratación, el porcentaje no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: a) Desglose y Análisis de Precios Unitarios. b) Manual de Carreteras del Paraguay. 1° Edición. Noviembre 2011.-
CGC 4.4.1 y 4.4.5	Planos: Los planos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas del Paraguay (SICP) de la convocatoria.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de 15 (quinces) días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de *(10 %) diez por ciento del valor total del Contrato.* La garantía de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; En caso de adoptarse Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI de los documentos de la licitación. En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1.526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo,

178 (ciento setenta y ocho)

	debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta la firma de la recepción definitiva de la Obras.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: remitirse a la Subcláusula 6.1.4 de las CGC.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: Cuando se hubiere certificado el (50 %) cincuenta por ciento del precio original del Contrato, el Contratista podrá solicitar la devolución de los fondos retenidos en concepto de reparo, previa presentación por parte del Contratista de una Póliza de Seguros, emitida por una Compañía de Seguros legalmente habilitada a operar en la República del Paraguay, con una vigencia hasta la extinción total de las obligaciones del Contratista, que son materia del presente Contrato. Se aclara que el Contratante a su criterio podrá abonar las retenciones mencionadas. La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones: Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1.526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 6.3.2	El fondo de reparo será devuelto dentro de los treinta días hábiles posterior a la recepción definitiva y no podrá ser sustituido por una póliza de seguro.-
CGC 10.1	Los precios comprenden remitirse a lo indicado en la cláusula 10.1 de las CGC
CGC 13.3	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios. La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente: $P_j = P_i \times K_u$ Siendo:

	$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ...+ a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ...+ a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$ En que: Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación. Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base. Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j" aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u" Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente. El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas. En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional. En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizaran las formulas y coeficientes paramétricos establecidos. El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante. El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido posterior a la firma del contrato
CGC 14.2	Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden: remitirse a lo indicado en la cláusula 14.1 de las CGC.
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas son los siguientes: todos los impuestos aplicables conforme a la legislación vigente en la materia en la república del Paraguay.
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: NO APLICA
CGC 15.4.1	El anticipo será de hasta el (10 %) veinte por ciento del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los (10) diez días calendario posterior a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo. La solicitud de pago de Anticipo deberá estar acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del

	Contratante; *c)* La Factura correspondiente. La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria: - En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. - En caso de optar por Garantía de Seguro deberá ser emitida por Empresa Aseguradora establecida en la República del Paraguay y autorizada a emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros. Sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas. Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar cómo ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Los documentos de solicitud del Anticipo deberán presentarse en: - Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 60 (sesenta), siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del monto total o parcial del anticipo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son: los establecidos en la Resolución Ministerial Nº 241/05 "Por la cual se establecen

175 (ciento setenta y cinco)

	reglamentaciones y procedimientos internos para el pago de certificados de obras" y sus modificaciones si las hubiere.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: las establecidas en las cláusulas 6.2.2 y 15.4.1 de las CGC; en el Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por la Ley Nº 3.439/07 y otras aplicables conforme a las estipulaciones contractuales.
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en: Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas.
CGC 17.3.2	Remitirse a lo establecida en la cláusula 17.3.2 de las CGC
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* Planos aprobados *b)* La entrega total o parcial al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC.
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: NO APLICA - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de ocho (8) días por mes. El Fiscal de obra evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula: ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente APm: Avance Programado del mes correspondiente AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta atraso con una diferencia mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente, corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 22.1 de las CEC, el Contratista pagará al Contratante en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si el contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su oferta y el avance mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5%, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,03% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la

174 (ciento setenta y cuatro

	determinación de la penalidad correspondiente. Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en el avance de la obra y por incumplimiento del cronograma de incorporación de equipos, serán devueltas al contratista. Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,01% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, la Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. En todos los casos las penalidades se calcularan en guaraníes en que el Contratista cotice su oferta. El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en la presente clausula.-
CGC 26.1	La procedencia de los materiales o componentes de construcción deben cumplir con las condiciones establecidas en la legislación vigente en la materia en la república del Paraguay.
CGC 28.1	Remitirse a las estipuladas en la cláusula 28.1. de las CGC
CGC 29.3	Remitirse a las estipuladas en la cláusula 29.3. de las CGC].
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	El Contratista es el responsable del suministro de los materiales, el transporte de los mismos a la zona de obras y su conservación en caso de almacenamiento, a fin de que los mismos cumplan con las especificaciones requeridas en el Contrato.
CGC 33.1 y 33.2	Preparación de los Trabajos - Duración del periodo de movilización: *(15) quince días calendarios.* - El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de los (20) veinte días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 36.6.1	No se prevé restricciones para los hechos estipulados en la presente cláusula.

172 (ciento setenta y tres)

CGC 43.2	Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión del MOPC efectuara los siguientes controles principales: - Verificar el estado y funcionamiento de los equipos utilizados por el Contratista. - Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados. - Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento de transito indicados por la Supervisión del MOPC. - Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo. - Comprobar que todos los materiales por emplear cumplan con los requisitos de calidad exigidos en las Especificaciones Técnicas. - Verificar los valores de retroreflectividad con un retroreflectómetro que mida directamente los valores solicitados. - Evaluar y medir para efectos de pago los trabajos correctamente realizados y/o instalados. Para la aceptación y pago de los trabajos realizados, las mismas estarán sujetas a la aprobación de los controles arriba mencionados.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será : por el total de los trabajos, en los plazos establecidos en la Sección III – Alcance de las Obras contados a partir de la Orden de Proceder. - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: NO APLICA - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras las establecidas en la clausula 46.2 - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: las establecidas en la clausula 46.4
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 49.2	Garantías Particulares: No se prevén.
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: remitirse a lo indicado en la clausula 53.1 de las CGC.
CGC 57.2	Solución de Controversias 1º) Avenimiento: Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 2º) Tribunales de Justicia Ordinarias en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 60.1	Vigencia del Contrato Hasta la recepción definitiva de los trabajos.
CGC 62.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones Dirección: Oliva N° 411 esq. Alberdi Piso/Oficina: Segundo Piso Ciudad: Asunción, Paraguay Código Postal: 1221 Teléfono: +595 21 4149 832 +595 21 4149 728 Fax: +595 21 4149 818

172 (ciento setenta y dos